

RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 157-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 04 DE MARZO DEL 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El **INFORME N.º 0248-2025-OP-MPB**, de la Oficina de Presupuesto el **INFORME N.º 018-2025-OGPP-MPB**, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 254-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y;**

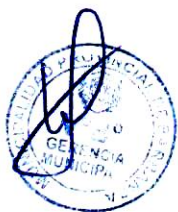
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante **INFORME N.° 0248-2025/OP-MPB**, de fecha 03 de Marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/5,639.00 (cinco mil seiscientos Treinta y nueve y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N.° 018-2025-OGPP-MPB**, de fecha 04 de Marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación de mayores ingresos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/5,639.00 (cinco mil seiscientos Treinta y nueve y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.. Además, remite la nota N.° 0000000147.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 254-2025-GM/MPB**, de fecha 04 de Marzo de 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con Informe N.° 018-2025-OGPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA SUMA DE S/5,639.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Cadena de Ingresos	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 5,639.00

TOTAL INGRESOS

5,639.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Fuente de Fto.	: 5 Recursos Determinados

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones		
Cat. Presupuestal	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
Producto/Proyecto	: 2544196 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM 521, EMP PE 1N (KM 196) - CHIU CHIU - SANTA ELENA - AGROPESA - 1 DE MAYO - VINTO ALTO - VINTO BAJO - RONCADOR - ARAYA GRANDE - EMP. LM 529 (SANTA VICTORIA), DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
Actividad	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO		
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital		
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales		
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros		2,000.00
Cat. Presupuestal	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		
Producto/Proyecto	: 2381888 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ARAYA CHICA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA		
Actividad	: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital		
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales		
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros		3,639.00
TOTAL EGRESO			5,639.00

ARTÍCULO 2°. - **CODIFICACIÓN**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. - **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRSO PONCE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL